



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA : VERBAL EN ACCION REIVINDICATORIA
RADICADO : 23-300-408-90-01-2019-00123-00
DEMANDANTE : AGUEDA MARIA PEREZ DE HOYOS
DEMANDADO : DIEGO MANUEL BERNAL GALINDO

INFORME SECRETARIAL: En la fecha pasa al despacho el proceso de la referencia, con memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante solicitando el retiro de la demanda. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020) Auto int N° 0339

Vista la nota Secretarial que antecede y conforme al artículo 92 del C.G.P., por ser legal y procedente se accede a la solicitud de retiro del proceso de la referencia, por lo cual se dará el trámite de ley, en consecuencia, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de retiro de la demanda, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.

SEGUNDO: ORDENESE la devolución de la misma y sus anexos al Doctor BRAYAN JAVIER JIMENEZ MERCADO, Una vez ejecutoriada la anterior decisión, o antes de la ejecutoria si consta manifestación expresa de renuncia a los términos de la misma. Por secretaria remítase lo enunciado de manera digital al correo electrónico del solicitante. Ofíciase en tal sentido.

TERCERO: Désele salida respectiva en los libros radicadores y regístrese la novedad en TYBA, previo al archivo.

NOTIFIQUESE

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
Juez